

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2012.

ALCALDE ACCIDENTAL:

D. Juan C. Fernández Luna IU-Los Verdes

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

D. Miguel Tardío Pico P.P.

D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

AUSENTES:

SECRETARIA GENERAL:

D^a María de Lera González.

INTERVENTORA GENERAL:

D^a Eva Herrera Báez

En Alcalá de los Gazules a 19 de abril de 2012, siendo las 14,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-

Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2012.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2012.

No habiendo ninguna observación y sometida las actas a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN TERCERA DE LA OBRA 3ª FASE MEJORA, PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO RED DE AGUA E ILUMINACION EN C/ NRTA. SRA. DE LOS SANTOS.

Vista la certificación tercera de la obra "3ª FASE MEJORA, PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO RED DE AGUA E ILUMINACION EN C/ NRTA. SRA. DE LOS SANTOS",

correspondiente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2.011 acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la siguiente:

- Subvención de la Administración Gral del Estado por importe de 66.050,00 euros.
- Subvención de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por importe de 39.360,00 euros.
- Aportación municipal por importe de 26.420,00 €.

certificadas por D. Manuel J. Luna Rodríguez, arquitecto director de la obra de fecha 30 de marzo de 2.012.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad:

Unico.- Aprobar la certificación tercera de la obra "3ª FASE MEJORA , PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO RED DE AGUA E ILUMINACION EN C/ NRTA. SRA. DE LOS SANTOS" por importe de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (35.132,94 €), siendo la aportación municipal de SIETE MIL VEINTISEISE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (7.026,59 €), la aportación de la Diputación Provincial asciende a DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (10.539,89 €) y la aportación de la Administración Gral del Estado por importe de DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (17.566,48 €) con cargo a la partida 151.622.00.

PUNTO III.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES SOCIALES.

I.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero del presente por el que se deniega una ayuda para alimentación básica , de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a DÑA. NIEVES BAZÁN DEL RÍO con documento nacional de identidad núm. 32.856.280-K y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Profesor Tierno Galván Blq.8 bajo A.

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 29 de marzo del presente por el que se pone de manifiesto un nuevo informe de convivencia emitido por la Policía Local de fecha 10 de febrero del presente reuniendo actualmente los requisitos de conformidad con el artículo 5.3 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. NIEVES BAZÁN DEL RÍO con documento nacional de identidad núm. 32.856.280-K, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (397,67 €). **La ayuda se revisará a los dos meses.**

Segundo.-El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza

Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada**, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

II. - Visto el anexo emitido por los Servicios Sociales de fecha 30 de marzo del presente con motivo de la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

MONICA BELLIDO VALLE

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D^{ÑA}. MONICA BELLIDO VALLE con documento nacional de identidad núm. 15.444.885-V y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Mancebía,13, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas, por importe de QUINIENTOS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (500,29 €). **La ayuda se prorroga por tres meses.**

Segundo.-El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada**, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

JOSE ROMERO ESPINA

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D. JOSE ROMERO ESPINA con documento nacional de identidad núm. 75.738.005-V y domicilio a efecto de notificaciones en C/Nrta. Sra. De los Santos, 48, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (397,67 €). **La ayuda se prorroga por tres meses.**

Segundo.-El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro**

Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

RAFAEL ROJAS PIZARRO

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D. RAFAEL ROJAS PIZARRO con documento nacional de identidad núm. 75.737.623-A y domicilio a efecto de notificaciones en C/Atahona, 2, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (397,67 €). **La ayuda se prorroga por tres meses.**

Segundo.-El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

DOMINGO COZAR RODRIGUEZ

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D. DOMINGO COZAR RODRIGUEZ con documento nacional de identidad núm. 31.262.767-V y domicilio a efecto de notificaciones en C/Regina,blq 4, 3º-A, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (397,67 €). **La ayuda se prorroga por tres meses.**

Segundo.-El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los**

fines para los que se concedió.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

JUAN GOMEZ BENÍTEZ

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D. JUAN GOMEZ BENÍTEZ con documento nacional de identidad núm. 31.226.540-S y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Revuelta, 15, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (397,67 €). **La ayuda se prorroga por tres meses.**

Segundo.-El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

JUANA M. VALDIVIA MONTESINOS.

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. JUANA M. VALDIVIA MONTESINOS con documento nacional de identidad núm. 75.772.668-L y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Miguel Tizón, 19, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas, por importe de DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (209,64 €). **La ayuda se prorroga por tres meses.**

Segundo.-El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

M^ª DOLORES MOTA COZAR

Primero.- Suspender la ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D^{ña}. M^ª DOLORES MOTA COZAR con documento nacional de identidad núm. 52.922.964-X y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Alcalde Antonio Gallego,13-1A,.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

M^ª MAR CARRASCOSA FREIRE

Primero.- Suspender la ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D^{ña}. M^ª MAR CARRASCOSA FREIRE con documento nacional de identidad núm. 44.025.758-D y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Laurel, 8.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

SOFÍA BENÍTEZ DÍAZ

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D^{ña}. SOFÍA BENÍTEZ DÍAZ con documento nacional de identidad núm. 31.715.679-J y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sol, 6, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (448,98 €). **La ayuda se prorroga por tres meses.**

Segundo.-El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

GONZALO PEREZ RUIZ

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D. GONZALO PEREZ RUIZ con documento nacional de identidad núm. 77.261.568-Z y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sánchez Díaz, 16, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas, por importe de trescientos noventa y siete euros con sesenta y siete céntimos (397,67 €). **La ayuda se prorroga por un mes.**

Segundo.-El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

FRANCISCO TORO CABANILLAS

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a D. FRANCISCO TORO CABANILLAS con documento nacional de identidad núm. 31.660.856-E y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Las Monjas nº 15 1-B, 16, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades básicas, por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (551,60 €) desde el mes de MARZO. **La ayuda se prorroga por dos meses.**

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO IV.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

Visto el **expediente núm. 24-U/2012**, tramitado a instancias de D. Jesús Navarro Fernández, en solicitud de licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de "Tienda de compra oro", en C/ Río Verde nº 13, conforme a la documentación aportada, (Informe técnico de

adecuación visado con expediente 2012-00719, Modelo de Declaración Responsable) y atendidos los informes técnico-jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, la licencia de apertura y funcionamiento solicitada.

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.-

PUNTO V.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Visto el **expediente 79-U/2010**, tramitado a instancias de D. Aitor Aldonza Díaz, en solicitud de licencia de primera ocupación de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, en C/ Paternilla nº 8, y atendidos los informes técnico-jurídico emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.-

PUNTO VI.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE LOCAL PARA BAR

Visto el **expediente núm. 43-U/2012**, tramitado a instancias de D. Constantino Suárez Ríos, en solicitud de licencia de apertura y funcionamiento provisional de local para la actividad de "Bar", en C/ San Juan de Ribera nº 9, durante las fiestas locales de San Jorge, los próximos días 21, 22 y 23 de abril, conforme a la documentación aportada, y atendidos los informes técnico-jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, la licencia de Apertura y Funcionamiento Provisional del Bar Muleta para venta de Bebidas y Comida Preparada con las siguientes condiciones:

- El carácter de la autorización será temporal únicamente para los días de fiestas locales, es decir, los próximos días 21, 22 y 23 de abril del año 2012.
- El horario y uso de música deberá ser fijado por la Jefatura de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
- Se deberá colocar un extintor.
- Para facilitar la evacuación de usuarios, las puertas deberán estar abiertas en todo momento.
- El local no sobrepasará una ocupación de 1 usuario por cada 2 m²

Observaciones:

Se dará traslado de la resolución tomada por la Junta de Gobierno Local a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportuno.

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.-

PUNTO VII.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS VARIOS EN LAS FIESTAS DE SAN JORGE 2012.

Vistos los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de autorización para la ocupación temporal de terrenos de uso publico, durante las próximas fiestas de San Jorge de 2012.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de asentarse el puesto será por tiempo determinado y no indefinido, pues de lo contrario sería un uso privativo del dominio público que se encuentra sometido a concesión administrativa demanial, siendo de aplicación la legislación de contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes autorizaciones:

A Dña. Isabel María López Alconchel, para la instalación de una terraza con mesas y sillas con una superficie de 6 m2, sito en la Plaza San Jorge, 7 bajo, delante del local 3, durante los días veintiuno, veintidós y veintitrés de de abril de 2012, con motivo de las fiestas de San Jorge.

A D. Jesús Jiménez Andrade para la instalación de una barra de bar, sita en la Plaza Collado, con una superficie de 4 metros, durante los días veintiuno, veintidós y veintitrés de de abril de 2012, con motivo de las fiestas de San Jorge.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y diez minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª MARÍA DE LERA GONZÁLEZ